



Chile
en marcha



Zonas Francas

Presentación ante
Comisión Permanente Zonas Extremas y Antártica Chilena
Honorable Cámara de Diputados

Julio 2019

I. Descripción funcionamiento

- 1.- Marco Normativo
- 2.- Algunas definiciones
- 3.- Ubicación geográfica
- 4.- Operaciones
- 5.- Franquicias Impositivas y Aduaneras
- 6.- Beneficios tributarios de las zonas francas

II. Diagnóstico

- 1.- Diagnóstico externo
- 2.- Diagnóstico interno
- 3.- Acciones tomadas por Aduanas

III. Acciones de Fiscalización de Aduanas en Zona Franca

- 1.- Datos generales año 2018
- 2.- Propósito y alianzas con otros SS.PP.
- 3.- Resultados
- 4.- Nueva garantía usuarios en zona franca

IV.- Transformación digital Aduanas en zonas francas

I. Descripción funcionamiento

1.- Marco Normativo

- **DFL 2/2001** (Hacienda), que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 341, 1977 (Hacienda), sobre zonas francas. (Última modificación 13 marzo 2017 – Ley 20.997).
- **Ley N° 18.392 de 1985**, que establece régimen preferencial aduanero y tributario para el territorio de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. (última modificación 29 septiembre 2014 – Ley 20.708).
- **Ley N° 18.846 de 1989**, autoriza actividad empresarial del Estado en materia de administración y explotación de la zona franca de Iquique. (Última modificación 11 abril 2007 - Ley 20.175)
- **Ley N° 19.149 de 1992**, que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. (última modificación 29 septiembre 2014 – Ley 20.708).
- **Ley N° 19.420 de 1995**, que establece incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota y modifica cuerpos legales que indica, (Centros de Exportación). (última modificación 24 junio 2008 – Ley 20.268).
- **Ley N° 19.946 de 2014, artículos 6 y 7**, que modifica la Ley Austral (ley 19.606/99) y Decreto 993/2004 (Hacienda), que aprueba reglamento del artículo 6 dela Ley N° 19.946. (sin modificaciones), donde se da calidad de destinaciones aduaneras a las operaciones de ingreso y salida de zona franca.

I. Descripción funcionamiento

1.- Marco Normativo

- **Ley N° 20.655 de 2013**, permite establecimiento de zona franca en zonas aisladas. (Sin modificaciones).
- **Ley N° 19.853 de 1995**, que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones I, XV, XI, XII y Provincias de Chiloé y Palena. (última modificación 01 febrero 2012 – Ley 20.655).
- **Decreto 1.355 de 1975** (Hacienda), fija reglamento de zonas y depósitos francos. (Última modificación 20 octubre 1984 – DS 791).
- **Contratos de concesión** administración y explotación de zonas francas de Iquique (septiembre 1990 – septiembre 2030) (decreto 672 de 1990, última modificación 22 marzo de 2006) y Punta Arenas (agosto de 2007 – agosto 2030) (resolución 30 de 2007 del Ministerio del Interior, Intendencia XII Región, Sin modificación).
- **Reglamento Interno Operacional** zona franca de Punta Arenas (actualizado agosto de 2017); y zona franca de Iquique (actualizado marzo de 2018), dictados conforme a letra f) del artículo 12 del DFL 2/2001.
- **Resolución 74/1984 del Director Nacional de Aduanas**, aprueba Manual sobre zonas francas. (Última modificación septiembre 2018 – resolución 3914, referente a transbordo de reexpediciones)

I. Descripción funcionamiento

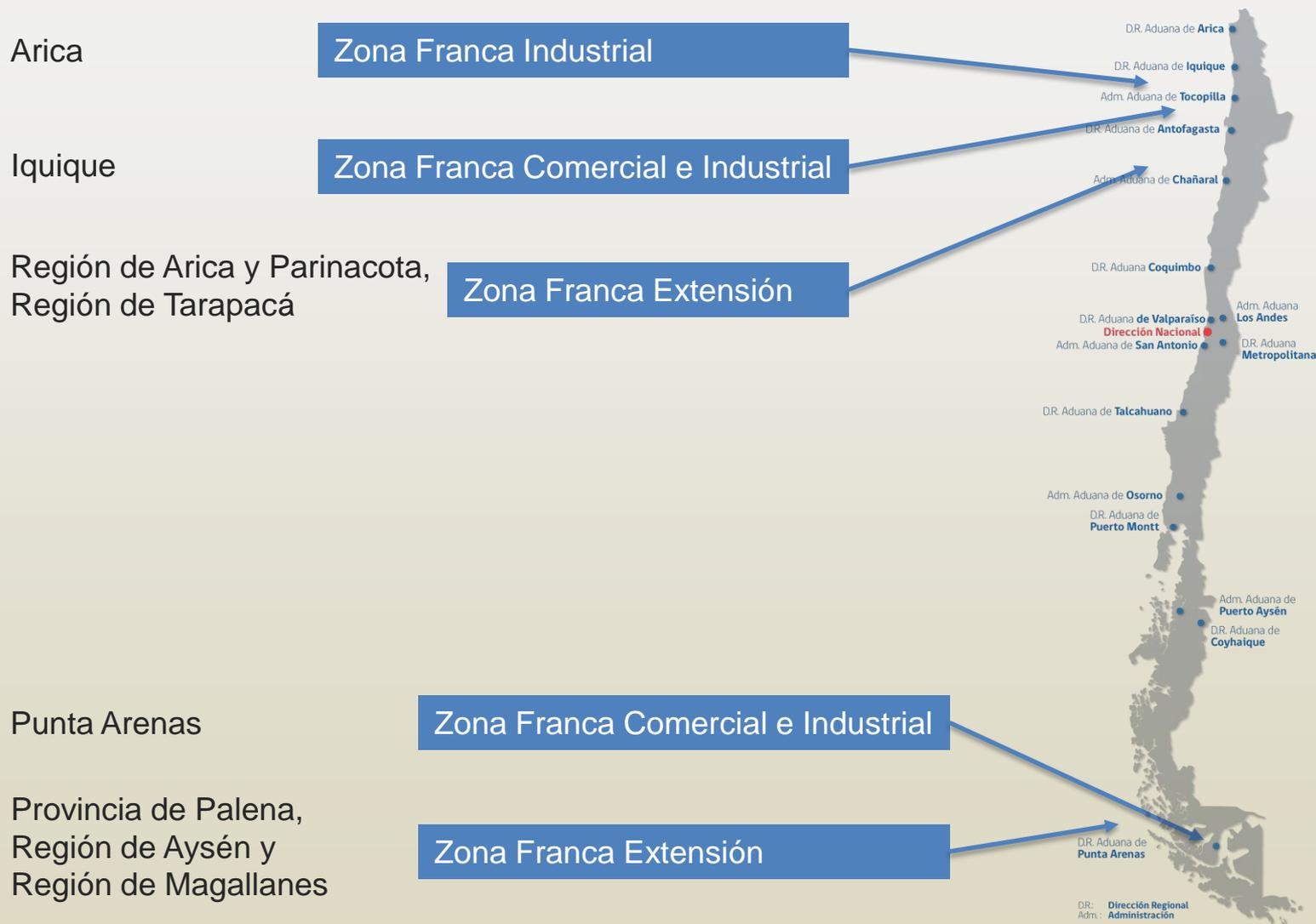
2.- Algunas definiciones

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Zona Franca:	Área o porción unitaria de territorio perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera.
Zona Franca de Extensión:	Ciudad o región situada inmediatamente adyacente a la zona franca, delimitada por el Presidente de la República en el uso de sus facultades.
Zona Franca Industrial:	<p>Sector dentro de la zona franca de extensión, en el cual empresas industriales pueden instalarse previa autorización de Intendente respecto de los lugares en que desarrollarán sus actividades, acogándose a los beneficios de la zona franca.</p> <p>Dichas empresas deberán desarrollar actividades industriales que confieran una individualidad diferente de las materias primas, partes o piezas extranjeras, utilizadas en la elaboración de un producto.</p>
Sociedad Administradora:	Persona jurídica a quien el Ministerio de Hacienda otorgue la concesión para la administración y explotación de la zona franca.
Usuario:	Persona natural o jurídica que haya convenido con la Sociedad Administradora el derecho a desarrollar actividades, instalándose en la zona franca.
Extraterritorialidad aduanera:	Presunción de considerar que las mercancías extranjeras ingresadas a las zonas francas se encuentran en el extranjero con el propósito de eximir las del pago de derechos, impuestos y la tasa despacho.



I. Descripción funcionamiento

3.- Ubicación



4.1.- Ingreso a Zona Franca

Mercancía extranjera

- **Declaración de Ingreso a Zona Franca**
 - Compra de mercancía en el extranjero destinada a una zona franca.
 - Exenta del pago de impuestos y gravámenes percibidos a través de Aduana.
 - Sujeta a certificaciones de otros organismos
- **Reexpedición**
 - Compra a otra zona franca ubicada en Chile.
 - Libre de pago de impuestos y gravámenes.

4.1.- Ingreso a Zona Franca

Mercancía nacional o nacionalizada

- **Declaración de Ingreso a Zona Franca Primaria**
 - Compra al resto del país o zona franca de extensión.
 - Exenta de Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA).
 - Vendedor debe emitir una factura especial.
 - Esta venta se considera exportación para los efectos del IVA.
- **Art 21 de Decreto Hacienda 1.355/76**
 - Para uso o consumo dentro de la zona franca.
 - No pueden ser comercializadas.
- **Art 10 bis DFL 2 (Ley 18.110)**
 - Puede ser objeto de los actos y contratos de las mercancías extranjeras.
 - Puede ser usada o consumida en la respectiva zona franca.

4.2.- Salida desde Zona Franca

Mercancía extranjera

- **Declaración de Salida Zona Franca**
 - Venta hacia zona franca de extensión.
 - Afecta a impuesto único de 0,46%, con variación anual (ley 18.211).
 - Exenta de gravámenes aduaneros e IVA, con excepción de mercancías con impuestos específicos o adicionales.
- **Reexpedición**
 - Venta hacia el extranjero o hacia otra zona franca.
 - Libre de pago de impuestos y gravámenes.
 - Sujeta a garantía en caso de mercancías de tributación especial.
- **Declaración de Ingreso**
 - Venta hacia territorio nacional de régimen general.
 - Afecto a impuestos que gravan una importación normal, excepto productos fabricados en zona franca industrial de Arica (hasta 2025).
 - Usuario emite una factura de importación.

4.2.- Salida desde Zona Franca

Mercancía nacional o nacionalizada

- **Declaración de Salida Ley 18.110**
 - Venta hacia zona franca de extensión; sujeta a restricciones.
 - Venta hacia el resto del país.
- **Declaración de Salida Exportación**
 - Venta hacia el extranjero.
 - Libre de pago de impuestos y gravámenes.
 - Requiere emisión de factura de exportación.
- **Reingreso al resto del País**
 - Sujetas a IVA.

I. Descripción funcionamiento

5.- Franquicias Impositivas y Aduaneras

Los productos quedan afectados a algunos tipos de derechos e impuestos, como se puede observar en la siguiente tabla:

	Destino Mercancías		
	Extranjero u otra Zona Franca	Resto del País	Zona Franca de Extensión
Arancel Aduanero	-	6%*	0
Impuesto Importación	-	0	0,46%
IVA	-	19%	0
Impuestos específicos		Según tipo de mercancías	Según tipo de mercancías

*Franquicia a viajeros para mercancías sin carácter comercial hasta US\$1.375.-



6.- Beneficios tributarios de las Zonas Francas

Beneficios a las mercancías

- Mientras permanezcan en zona franca no estarán afectas al pago de derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que se perciban por intermedio de Aduana.
- Ingreso libre de impuestos a maquinarias para procesos productivos, manipulación y transporte de la mercancía dentro de zona franca, así como combustibles, lubricantes y repuestos para su mantenimiento.

Beneficios a empresas (Sociedades Administradoras y Usuarios)

- Exentos de impuestos a las Ventas y Servicios (IVA) por las operaciones dentro de zona franca.
- Exentos de impuesto a la Renta por las utilidades (1ra Categoría)
- Crédito equivalente al 50% de la tasa del Impuesto de Primera Categoría (renta), que se hubiere pagado, para el Impuesto Global Complementario y adicional.

II. Diagnóstico

1.- Diagnóstico externo

Banco Mundial realizó estudio* a las zonas francas del país, concluyendo entre otras cosas que:

“Los incentivos fiscales de las zonas francas, por sí mismos, no han sido suficientes para atraer a las empresas. Las zonas francas chilenas, tal como están estructuradas hoy en día, no están ampliando la base de exportadores ni diversificando las actividades económicas y la canasta de las exportaciones.”

Agrega que **“el mejoramiento de la recopilación de datos para el monitoreo y la evaluación de las zonas representaría un primer paso crucial, que permitiría al país emprender una optimización sostenible de su programa de zonas francas.”**

Por otro lado señala que **“Por lo general, las zonas simplifican los trámites aduaneros, de manera que los bienes y servicios puedan ser exportados e importados, así como comercializados dentro de ellas, más libremente, pero los trámites aduaneros en las zonas francas chilenas son muy ineficientes”**

* <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/204581530216027729/Chile-Assessment-of-free-zones-report-for-client-review>

II. Diagnóstico

1.- Diagnóstico externo

Fondo Monetario Internacional, en visita técnica a Aduanas concluye que los principales problemas de Aduanas asociados a las operaciones de zonas francas recaen en una débil informatización de estas, lo cual conlleva dos consecuencias:

- Falta de trazabilidad
- Complejidad en la generación de estadísticas



II. Diagnóstico

2.- Diagnóstico interno

Marco normativo desajustado a las necesidades actuales

- Procesos dispares entre ambas zonas francas.
- Procesos poco eficientes (duplicidad de tareas; falta de automatización)
- Procesos 100% manuales en ZonAustral

No contar con sistemas informáticos propios

- Dependencia de terceros para acceder a información de operaciones de comercio exterior.
- Costos de oportunidad y riesgos asociados a la labor fiscalizadora.
- Alta dificultades en generación estadísticas y análisis de datos.
- Control ineficiente de uso Beneficios zona franca.

Riesgos de las operaciones de zona franca

- Falta de trazabilidad automatizada de las operaciones y los procesos.
- Ventas irregulares con pérdida de trazabilidad de las mercancías.
- Lavado de activos (Se pierde la trazabilidad de los movimientos financieros).

Bajo cumplimiento voluntario

- Tipo de usuario con menor cumplimiento voluntario (sobre 95% de usuarios fiscalizados resultan con hallazgos).

II. Diagnóstico

3.- Acciones tomadas por Aduanas

Frente al diagnóstico anterior, el Servicio Nacional de Aduanas ha tomado las siguientes dos vías de trabajo:

1. Reformular su política y accionar de fiscalización.
2. Iniciar proceso de digitalización e informatización de su quehacer en zonas francas.

A continuación se describe cada una de estas dos medidas.

III. Acciones de Fiscalización de Aduanas en Zona Franca



1.- Datos generales año 2018

	Cantidad de usuarios	Cantidad de operaciones	Monto CIF operaciones
Zona Norte	2.042 (73%)	679.747 (95%)	MMUS\$ 7.389 (93%)
Zona Sur	741 (27%)	35.063 (5%)	MMUS\$ 523 (7%)
Total	2783	714.810	MMUS\$ 7.912



III. Acciones de Fiscalización de Aduanas en Zona Franca

2.- Propósito y alianzas con otros SS.PP.

Aduana realiza control y fiscalización a usuario de zona franca con la finalidad:

- Comprobar cumplimientos normativos.
- Controlar inventarios.
- Controlar procesos productivos.
- Efectuar auditorías aduaneras.
- Comprobar cumplimiento voluntario.

Para optimizar resultados de las acciones de fiscalización, Aduana ha generado alianzas con diferentes organismos, tales como:

- Servicio de Impuestos Internos.
- Tesorería General de la República.
- Unidad de Análisis Financiero.
- Registro Civil, a través de su oficina de Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- Instituto de Salud Pública.
- Comité de Hacienda.

III. Acciones de Fiscalización de Aduanas en Zona Franca

3.- Resultados

Resultados fiscalizaciones realizadas por Aduana a usuarios zona franca:

	Cantidad de cargos		Monto en cargo US\$		Usuarios fiscalizados	
	2018	a mayo 2019	2018	a mayo 2019	2018	a mayo 2019
Zona Norte	141	53	58.388.273	18.318.449	57	50
Zona Sur	12	4	51.534	19.125	21	7
Total	153	57	58.439.807	18.337.574	78	57

III. Acciones de Fiscalización de Aduanas en Zona Franca

4.- Nueva Garantía Usuarios en Zona Franca

Desde **noviembre 2018**, usuarios deben garantizar sus operaciones a través de **boleta bancaria o póliza de seguros**, lo que permite contar con herramienta para hacer efectivo los resultados de fiscalizaciones a este tipo de usuarios.

Estado de Garantías Registradas en el Sistema de Garantías

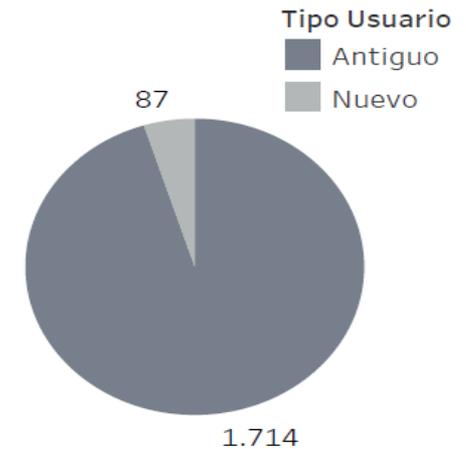
Garantías Registradas

Aduana	
3 - ARICA	48
7 - IQUIQUE	1.427
83 - COYHAIQUE	19
90 - PTO. AYSÉN	15
92 - PTA. ARENAS	292
Total general	1.801

Año Vencimiento

2019	480
2020	86
2021	1.181
2022	54
Total general	1.801

Principales indicadores asociados a las garantías registradas en el Sistema de Garantías de Aduanas (SIGA). Datos actualizados al **12 de julio de 2019**



Transformación Digital Aduanas en Zonas Francas

Actualización y
armonización
normativa

Digitalización
solicitudes
pasavantes

Informatización
control
franquicias

Trazabilidad
operaciones

Operaciones
registradas en
sistemas
informáticos
Aduana

Integración
sistemas
(usuarios,
concesionarias,
puertos, SS.PP.)



Proyecto “Fortalecimiento Zona Franca” (2019 – 2021)



Chile
en marcha



Gracias

